

No. Certificación: 051  
No. Acta de Sesión: 12 ORD.  
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEMOLICION DEL RASTRO  
MUNICIPAL, YA EN DESUSO  
DE SAN JOSÉ DEL CABO,  
BAJA CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

**C. C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL.

**C. LIC. GUSTAVO CASTRO SÁNCHEZ**, DIR. GRAL. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

**C. ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO**, DIR. GRAL. DE ASENT. HUM. Y OBRAS PÚBLICAS.

DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.

PRESENTES:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **12**, celebrada el día **13 de Septiembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL C. C. P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA DEMOLICION DEL RASTRO MUNICIPAL, YA EN DESUSO DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.-** Que mediante oficio Número DGSPM/639/11 de fecha 8 de Junio de 2001, emitido por el C. Lic. Gustavo Castro Sánchez en su calidad de Director General de Servicios Públicos Municipales y dirigido al C. Ing. Alejandro Rosas Cañedo, Titular de la ahora Dirección General Municipal de Obras Publicas con atención a esta Sindicatura para su conocimiento y valoración correspondiente; tuvo por presentado atenta solicitud, cuya literalidad es la siguiente:

*"...me permito dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la evaluación y su posible demolición correspondiente al edificio antiguo que pertenecía a las instalaciones del Rastro Municipal ubicado en Carretera Transpeninsular Km34 Colonia Guaymitas, lo anterior permitirá una mejor imagen urbana... mejor funcionalidad en maniobra de vehículos como recolectores de basura, maquinaria pesada, etc....,"*

**II.-** Que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, adquirió el inmueble de una superficie total de 4,125.19 m2 mediante contrato de donación celebrado entre el entonces Fideicomiso San José del Cabo y el H Ayuntamiento de Los Cabos con fecha 23 de Julio de mil novecientos ochenta y dos, como resultado de la expropiación que por Decreto Presidencial de fecha 4 de



**No. Certificación: 051**  
**No. Acta de Sesión: 12 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**APROBACION DE**  
**DEMOLICION DEL RASTRO**  
**MUNICIPAL, YA EN DESUSO**  
**DE SAN JOSÉ DEL CABO,**  
**BAJA CALIFORNIA SUR.**

octubre de 1974 y 30 de Agosto de 1976, se realizara al Ejido San José del Cabo Baja California Sur para constitución de parte de su fundo legal. Predio que fue destinado para Rastro Municipal identificado con clave catastral 401-003-187-004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, B .C. S. bajo el numero 898, foja 461,volumen. III C. P, Sec. Primear de fecha 24 de abril de 1986.

**II.-** Que en el lote de terreno identificado con clave catastral 401-003-187-004 de una superficie de 4,125.19 metros cuadrados actualmente se ubican los edificios correspondientes de la Dirección General Municipal de Servicios Públicos y del Rastro Municipal este último ya en desuso a partir del 31 de marzo de 2011, como así lo refiere el oficio numero *TIF/412/2011* dirigido a esta Sindicatura Municipal por la Dirección Administrativa del actual RASTRO T. I. F., para su conocimiento y fines que estime conveniente.

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**I.-** Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II.- que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

**II.-** Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 39, señala como facultades del Ayuntamiento:

*I.*

*II.-. En materia de obra pública y desarrollo urbano:*

*a).*

*b)...*

*h).- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;*

*III.-*

*IV.-En materia de hacienda pública municipal:*



No. Certificación: 051  
No. Acta de Sesión: 12 ORD.  
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEMOLICION DEL RASTRO  
MUNICIPAL, YA EN DESUSO  
DE SAN JOSÉ DEL CABO,  
BAJA CALIFORNIA SUR.

a).  
b).

...

p).- *Se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio en su patrimonio o por un plazo que exceda el termino del periodo en que fungirán los miembros del Ayuntamiento;*

q).-

...

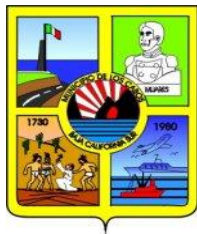
x).- *Ejercer el poder para pleitos y cobranzas y de administración sobre todos los bienes del municipio y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal.*

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Sindico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la demolición del edificio del Rastro Municipal, que se ubica en el lote de terreno marcado con clave catastral 401-003-187-004 de una superficie de 4,125.19 metros cuadrados ubicado en la Colonia Rosarito en San José del Cabo, Baja California Sur, para que la Dirección General Municipal Servicios Públicos disponga de esa superficie a un uso específico de esa Dependencia que presente beneficio para el propio Ayuntamiento.



No. Certificación: 051  
No. Acta de Sesión: 12 ORD.  
Fecha de Sesión: 13/SEPT/2011  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE  
DEMOLICION DEL RASTRO  
MUNICIPAL, YA EN DESUSO  
DE SAN JOSÉ DEL CABO,  
BAJA CALIFORNIA SUR.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Dirección de Obras Publicas para que lleve a efecto los trabajos de demolición del edificio que ocupara el Rastro Municipal en coordinación con la Dirección General Municipal de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Dirección del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio para que se realicen los registros de la desaparición del inmueble y su reflejo en el patrimonio municipal a fin de modificar los valores correspondientes a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado. -

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Trece días del Mes de Septiembre del Dos Mil Once.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.**

**C.C.P.** C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.- Presidente Municipal del H. XI Ayuntamiento De Los Cabos, B. C. S.  
CC. REGIDORES, del H. XI Ayuntamiento De Los Cabos, B.C.S.  
C. LIC. ENRIQUE P. NAVARRO BARAJAS, Dir. Mpal. de Catastro, del H. XI Ayto. De Los Cabos, B. C. S.  
C. LIC. JOSÉ A.TORRES GRIJALVA, Dir. Mpal. del Reg.Pub. Prop. y del Com. del H. XI Ayto. De Los Cabos, B. C. S.  
Archivo.-